

INFORME: 001 2017

PARA: Señores ACCIONISTAS DE CAGESCAI CIA LTDA
DE: **COMISARIO DE LA EMPRESA**
FECHA: Riobamba, 10 de MARZO del 2018
ASUNTO: Informe de COMISARIO para la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CAGESCAI CIA LTDA**

INFORME COMISARIO

COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A Continuación, se detalla el informe de comisario de la empresa **CAGESCAI CIA LTDA** por el Periodo Económico del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2017 de acuerdo a los artículos 274 y 279 de la ley de compañías y el artículo trigésimo primero de la reforma del estatuto que se incluye en el contrato público en el que expresa la obligatoriedad de emitir un informe que se ajuste a los requerimientos legales según la resolución 92-1-4-3-0014 de la superintendencia de compañías.

Según el art. 20 de la ley de Compañías, entre las obligaciones de las Compañías Nacionales está de: remitir a la superintendencia un expediente de la empresa en la que conste los informes de los administradores y comisarios con los respectivos respaldos.

La presencia de los instrumentos administrativos y de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad, la mía, a base de la revisión pertinente es: expresar una opinión sobre la existencia de los documentos sociales y financieros si se llevan y conservan de conformidad a las disposiciones legales.

El presente informe está basado en el estudio y análisis sobre documentos aprobados y una vez finalizado el periodo económico 2017, por lo que el art. 279 de la ley de compañías, solo se puede aplicar los incisos 1 y 4.

ANTECEDENTES

La Labor del comisario, es realizar la fiscalización en todas sus partes de la administración en los actos sociales y financieros de la empresa, debiendo materializar la revisión de un informe que acompaña a los correspondientes del Gerente General y Contador, para que los estados financieros del 2017 (Balance General y estado de Resultados estado del Capital) puedan ser aprobados y remitidos como requisitos a la superintendencia de Compañías.

DE LOS ADMINISTRADORES

Por el periodo de enero – Diciembre del 2017 la Dra. Carmen Córdova Pichisaca actuó como RESIDENTE según nombramiento el 26 agosto 2015 e inscrito el 4 de noviembre 2015 y como GERENTE el Ing. Luis Peñafiel E. según nombramientos fechados del 04 de septiembre del 2015

e inscrito el 05 de enero del 2016 en el Registro Mercantil de Riobamba, los mencionados nombramientos tienen una vigencia de 2 años, por lo tanto, se encuentran vigentes y en ejercicio de sus funciones a la fecha de la elaboración del presente informe.

La administración de la compañía en las personas de su presidente y Gerente respectivamente han colaborado ampliamente en la ejecución del trabajo del comisario, brindando la apertura necesaria con la provisión de los respectivos materiales necesarios y la entrega de documentos como: libros contables, anexos correspondientes al manejo de la empresa.

La ley de compañías es el cuerpo legal en donde consta el ordenamiento y direccionamiento de los diferentes tipos de sociedades que pueden actuar en el país. Siendo obligación de sus administradores cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y demás resoluciones de la junta General de Accionistas. Al respecto informo:

AMBITO ADMINISTRATIVO

La actividad de la empresa como prestación de servicios es aún muy baja básicamente muestra un movimiento muy débil orientado únicamente a un mercado interno y no hacia el externo, Siendo el contador el único que labora dentro del ejercicio contable fiscal.

DEL CONTROL INTERNO

Es importante resaltar la presencia de la empresa dentro de su marco legal operativo. El Control Interno dado el bajísimo nivel de operaciones no se ajusta a las necesidades actuales sin embargo de aquello la empresa desde el inicio busca establecer políticas de control interno efectivo.

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados Financieros han sido elaborados sobre una base cierta de los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

COMENTARIO

La Empresa **CAGESCAI CIA LTDA.** Ha iniciado con sus actividades, es importante que el DIRECTORIO de la empresa estructure inherentes a las actividades de servicios dentro del rubro indicado que ayuden al mejoramiento y crecimiento de las actividades de la empresa. Es importante ponerse al día con las obligaciones ante los organismos de control específicamente con la superintendencia de compañías.



Ing. Guido Ortiz
COMISARIO REVISOR